RESOLUCIÓN

N° de Solicitud:
UAIP-032020

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el municipio de Tamanique Departamento de la Libertad, a las nueve horas con veintitrés minutos del dia viernes diecisiete de enero de dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS

Se ha recibido solicitud de información, _____ mayor de edad, ING. Agrónomo del domicilio RES SAN ANTONIO, Municipio de _____ Departamento de Departamento de L_____, portador de su Documento Único de Identidad número _____ quien actúa en su calidad de persona natural; en el cual han interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía presencial, a las once horas con veintiocho minutos, del día seis de enero del dos mil veinte, solicitando la información siguiente:

Copia de permiso ambiental y acuerdo municipal de autorización de introducción de agua potable ambos de la lotificación y pasaje Benavides y parte final de la lotificación el cocal.

Mediante auto a las diez horas con veintiocho minutos del jueves nueve de enero del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.

- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

En consecuencia, de la respuesta que emitió la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Tamanique, la suscrita oficial de información, remitió memorándum con fecha de 09 de enero de 2020, a la Unidad de Secretaria Municipal de la Alcaldía de Tamanique, la cual dio la respuesta siguiente: Por medio de la presente remito certificación de acuerdo municipal número 03 de Acta número 04 de fecha 22 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

b) En base a la respuesta de la unidad administrativa de Secretaria Municipal, entréguese al solicitante copia certificada de acuerdo municipal número 11 de Acta número 12 de fecha 10 y 11 de abril de 2019.

c) En cuanto al permiso ambiental según respuesta de la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, no existe dicha documentación de permiso ambiental.

d) He de notificarle que de acuerdo con la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales del municipio de tamanique del departamento de La Libertad, de fecha 20 de agosto de 2009, art. 3 las copias poseen un costo de $0.04 ctv. Y certificaciones $2.00, por lo tanto, respecto al volumen de la información entregar por el costo de reproducción es:

   1 certificación de acuerdo municipal = $2.00 dólares.

   Total, a cancelar = $2.00 dos dólares con doce centavos

   Anexar recibo de pago.

e) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.

f) Déjese a salvo el derecho de apelación ante el Instituto de Acceso de Información Pública.

g) Archívese el expediente administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAMANIQUE
TAMANIQUE
DEPTO. LA LIBERTAD
EL SALVADOR, C.A.
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Silvia Beatriz Ramos de Zuleta
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Tamanique

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en Libro Número 04 de Actas y Acuerdos, que la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, lleva durante el presente año 2018, se encuentra el Acuerdo Número 03 de Acta Número 04, de Sesión EXTRAORDINARIA de Concejo, celebrada a las nueve horas del día 22 DE AGOSTO DE 2018, el cual literalmente dice:// Siendo éste el lugar y día señalado a efecto de celebrar **Sesión Extraordinaria** de Concejo, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal; estando presentes: el señor Alcalde Municipal, Oscar Antonio Amaya; Sindica Municipal, Erodita Nereida Funes García; Primer Regidor Propietario, Israel Antonio Salgado Ramos; Segunda Regidora Propietaria, Rina Marbeli Guerra Patiño; Tercer Regidor Propietario, Oscar Antonio Corvera Ascencio; Cuarto Regidor Propietario, José Ovidio Rivera Méndez; Quinta Regidora Propietaria, Alma Del Rosario Parada De Sibrián; Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Marroquín Henríquez; y los señores Primera Regidora Suplente, Ana Yancy Rivas De Rodríguez; Segunda Regidora Suplente, Morena Luz Fernández De Núñez; Tercer Regidor Suplente, German Geovany Cartagena Arias; Cuarta Regidora Suplente, Laura Amaya De Alas. Contando con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; por lo que habiendo verificado el quórum, se declaró abierta la Sesión, se dio lectura a la correspondencia recibida, se escucharon las propuestas presentadas y se tomaron los siguientes **ACUERDOS: "ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES"** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contenidas en el art. 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la República y en vista de la nota enviada por parte del señor José Roberto García, Gerente de la Unidad de Servicios Públicos Municipales; por medio del cual informa, que en el Proyecto de Agua Potable de la Zona Urbana de esta población, específicamente en pasaje de colonia El Cocal, ubicado al costado sur del Complejo Educativo Gerardo Barrios, se encuentra un aproximado de 10 propiedades las cuales no cuentan con servicio de agua potable, y de las cuales en los últimos 2 años se han presentado tres propietarios de inmuebles de este sector a solicitar autorización de conexión de paja de agua, siendo el ultimo solicitante el señor Alejandro Paredes García, en su calidad de pastor local de la Iglesia Misión Cristiana Elohim, y a la fecha se les ha manifestado que no es factible la autorización de conexión de paja de agua en el lugar, esto debido a que en dicho pasaje no hay tubería principal de agua potable propiedad de esta municipalidad. En vista de lo anterior, es procedente resolver esta situación en el sentido de introducir o colocar tubería principal de agua potable en el pasaje mencionado, y de esta manera dar respuesta a las personas solicitantes de pajas de agua, para lo cual se necesita la colocación de 180 metros de tubería de una pulgada. En fecha 23 de julio de 2018, se tomó el acuerdo municipal número CINCO del acta DOCE, en la cual se solicitó al Jefe de la UACI elaborar el perfil correspondiente para la ejecución de dicho proyecto, aunado a esto el señor Alcalde Municipal sostuvo una reunión con vecinos del pasaje de colonia El Cocal, ubicado al costado sur del Complejo Educativo Gerardo Barrios en la cual se llegó al acuerdo que colaboraran con la mano de obra, la cual consiste en zanjeado, colocación de tubería y compactación de suelo. Por lo que en vista del perfil elaborado por el Ing. Julio Cesar Bran Hernández, Jefe de la UACI, este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil de gastos para la INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN PROLONGACIÓN 3° CALLE PONIENTE BARRIO EL CENTRO, COSTADO SUR DEL COMPLEJO EDUCATIVO GERARDO BARRIOS, TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 44/100 (US$358.44)** por lo que se autoriza al Ing. Julio Cesar Bran Hernández, jefe de la UACI, para realizar las compras y contrataciones correspondientes, a su vez se autoriza a Tesorería Municipal a realizar la erogación correspondiente del Fondo Común Municipal. La votación del presente acuerdo queda unánime. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo nada más que mencionar y por estar conformes firmamos la presente Acta N° 04 del Libro N° 04, de Sesión EXTRAORDINARIA de Concejo celebrada en la Alcaldía Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad, la cual finalizó a las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.///CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE//// /////////O.A.A.//////E.N.F.G.//////I.A.S.R.//////R.M.G.P.///////O.A.C.A.////////J.O.R.M.//////A.R.P. de S./////////// //////////////J.G.M.H.///////A.Y.R. de R./////////M.L.F. de N.////////////G.G.C.A.////////L.A. de A.///////////////// /////////A.G.M. de M.///////Sria. Mpal.///////////////////////////////////RUBRICADAS/////////////////////////////// **ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ, en la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.**

Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE · REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL · SECRETARIA MUNICIPAL